



MENDOZA, 15 NOV 2017

VISTO:

El EXP-CUY N° 21510/2017, mediante el cual la Dirección del Área Enseñanza – Alumnos a fs. 5, Informa la situación académica de la alumna de la Carrera de Odontología, TRASLAVIÑA, Liana Estefanía y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna de la Carrera de Odontología, **TRASLAVIÑA, Liana Estefanía** corresponde encuadrarla en el Art. 14° de la Ord. 24/07-CS por haber aprobado el 80% de la carrera;

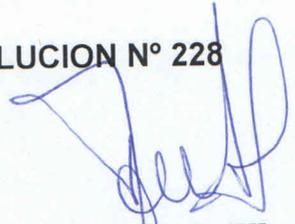
Por ello, teniendo en cuenta lo tratado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 31 de octubre ppdo. y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
RESUELVE:

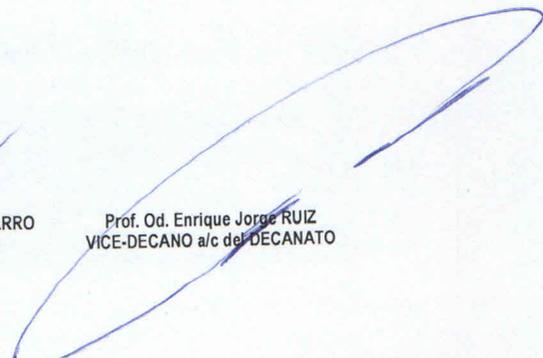
ARTICULO 1°.- Encuadrar a la Alumna **TRASLAVIÑA, Liana Estefanía -Reg. N° 3081**; en el Artículo 14° de la ordenanza 24/07 C.S. que dice **“LAS CONSECUENCIAS DE LOS ARTICULOS 11°,12° y 13° NO SE APLICARAN A LOS ALUMNOS QUE HAYAN APROBADO EL OCHENTA (80%) DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA RESPECTIVA CARRERA”**

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCION N° 228

  
Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GRAL de ADMINISTRACION

  
Prof. Mgter. Ma. Fernanda NAVARRO  
SECRETARIA ACADEMICA

  
Prof. Od. Enrique Jorge RUIZ  
VICE-DECANO a/c del DECANATO